



Resolución de Consejo Directivo 361 / 2026 - SAL -UNSa

Expte 12192/24 -Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. la Lic. Soledad Marilina Elizabet YAPURA, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN de la Carrera de Nutrición de esta Facultad a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
04/08/2026

VISTO la nota presentada por la Mgs. Soledad YAPURA en fs. 153; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, solicita el incremento de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, designada mediante Resolución CS-192/26.

Que obra informe de la Dirección General Administrativa Económica en fs. 166 vuelta.

Que el Consejo Directivo tomo conocimiento del presente tema y luego de su análisis mociono: a) Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 153 a 154 vuelta del presente expediente. b) Aumentar la dedicación de la Mgs. Soledad YAPURA de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesora Adjunta Regular, de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN de la Carrera de Nutrición, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o nueva disposición. c) Imputar la erogación que demande lo dispuesto en el punto anterior, en el cargo de Profesor Titular Exclusivo, vacante por renuncia de la Prof. Patricia Moreno y se encuentra en el Inciso I del Presupuesto de la Universidad, aprobado por Res. C.S. 560/25.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/26 realizada el 30 de Junio de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo a desarrollar por la Lic. Soledad Marilina Elizabet YAPURA, que obra en el presente Expediente en fs. 153 a 154 vuelta, avalado por el Director del Departamento de Nutrición y Alimentación, Lic. Enzo Goncalvez de Oliveira.

ARTÍCULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. la Lic. Soledad Marilina Elizabet YAPURA, D.N.I. N° 27.699.731, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN de la Carrera de Nutrición de esta Facultad a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición.



Resolución de Consejo Directivo 361 / 2026 - SAL -UNSa

Expte 12192/24 -Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. la Lic. Soledad Marilina Elizabet YAPURA, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN de la Carrera de Nutrición de esta Facultad a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2026 o nueva disposición

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
04/08/2026

ARTÍCULO 3°: Imputar la erogación que demande el presente incremento, en los puntos liquidados como aumento de dedicación, en un cargo interino, a la misma docente en Octubre de 2025, Art. 17 de la Resolución CS-560/25. (Profesor Titular con dedicación Exclusiva vacante por renuncia de la Prof. Patricia Moreno).

ARTÍCULO 4°: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5°: Informar a la Lic. YAPURA que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

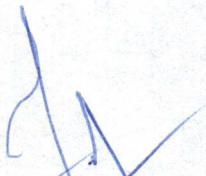
ARTÍCULO 6°: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares.

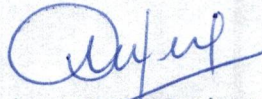
ARTÍCULO 8°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 10: Hágase saber y remítase copia a la interesada, al Departamento Docente correspondiente y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa